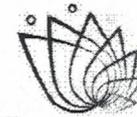


Formato II



COMISIÓN ESTATAL  
DE MEJORA  
REGULATORIA

## PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA 2022 SEGUNDO REPORTE BIMESTRAL

### Sujeto Obligado: Comisión Estatal de Arbitraje Médico

De acuerdo al contenido del Programa de Mejora Regulatoria 2022 en las fracciones I, II, III y IV

### I.- Trámites y servicios por inscribir, modificar y/o eliminar en el Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS):

<b>ACCIÓN COMPROMETIDA:</b>	<p>Actualizar el horario de atención a la ciudadanía ampliando el mismo de 9:00 a 15:00 hrs.</p> <p>Agregar <u>Información que sea útil para que el interesado realice el trámite o servicio</u>: ¿Qué ventajas se tiene al presentar la Queja en COESAMOR? El Servicio es gratuito, es una forma rápida y pacífica de alcanzar una solución a la problemática. Al optar por la conciliación y el arbitraje, se evita el pleito judicial y se promueve el diálogo. La atención de la queja es personalizada, por personal experto en la atención de quejas médicas y calificado en materia médica y jurídica. Los tiempos de resolución pueden variar, dependiendo el prestador de servicio médico. La acción u omisión del servicio médico reclamado no debe de tener más de dos años de tiempo transcurrido.</p> <p><b>En el formato de asesoría especializada</b></p>
<b>AVANCES PARA EL CUMPLIMIENTO:</b>	<p><b>Cumplido:</b> Se realizó la actualización en el horario y se agregó "Información que sea útil para que el interesado realice el trámite o servicio" en el formato para asesoría especializada</p>

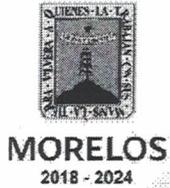
<p><b>ACCIÓN COMPROMETIDA:</b></p>	<p>Actualizar <u>EL Horario de atención a la ciudadanía</u> con una ampliación de horario de 9:00 a 15:00 hrs.</p> <p>Agregar <u>Información que sea útil para que el interesado realice el trámite o servicio:</u> <i>¿Qué ventajas se tiene al presentar la Queja en COESAMOR? El Servicio es gratuito, es una forma rápida y pacífica de alcanzar una solución a la problemática. Al optar por la conciliación y el arbitraje, se evita el pleito judicial y se promueve el diálogo. La atención de la queja es personalizada, por personal experto en la atención de quejas médicas y calificado en materia médica y jurídica. Los tiempos de resolución pueden variar, dependiendo el prestador de servicio médico. La acción u omisión del servicio médico reclamado no debe de tener más de dos años de tiempo transcurrido.</i></p> <p><b>En el formato de Presentación de Quejas por inconformidades médicas</b></p>
<p><b>AVANCES PARA EL CUMPLIMIENTO:</b></p>	<p><b>Cumplido:</b> Se realizó la actualización en el horario y se agregó "Información que sea útil para que el interesado realice el trámite o servicio" en el formato de Presentación de Quejas por inconformidades médicas</p>

## **II.- Periodos de realización de revisiones de mejoras a sus Trámites y Servicios inscritos en el RETyS.**

Al 28 de SEPTIEMBRE de 2022, se informa que los Servicios denominados Asesoría Especializada y Queja por inconformidades médicas con claves COESAMOR/UA/01 y COESAMOR/UA/02 respectivamente continúan vigentes y las modificaciones realizadas han sido respecto de la ampliación del horario y agregar información que se considera útil para que el interesado realice el trámite o servicio.

*[Handwritten signatures]*

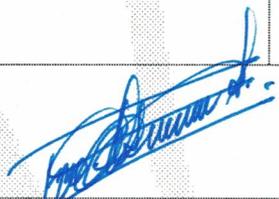


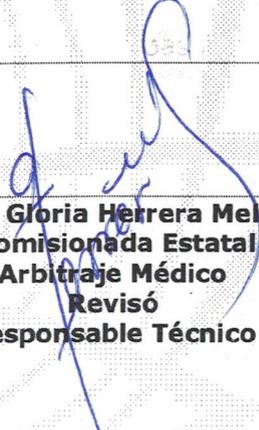


COMISIÓN ESTATAL  
DE MEJORA  
REGULATORIA

**IV.- Enliste las Normatividades que vaya a crear, modificar o eliminar del Marco Regulatorio Vigente para Implementar acciones de Simplificación y Mejora de Trámites y Servicios (Agenda de Planeación Regulatoria).**

DENOMINACIÓN DE LA NORMATIVIDAD	ACCIÓN A REALIZAR	INFORMAR EL AVANCE DE CUMPLIMIENTO Y ANEXAR DOCUMENTAL QUE LO JUSTIFIQUE
Reglamento de Procedimientos para la atención de quejas y gestión pericial de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico.	<u>Reformar:</u> Con respecto de implementar acciones de modernización en el procedimiento: Incluir en la forma de notificación medios electrónicos y/o digitales una vez que se cuente con la aceptación de ambas partes al trámite arbitral.	40% de cumplimiento, análisis y elaboración del proyecto de modificación del Reglamento

  
Dr. Francisco Osuna Sánchez  
Comisionado Estatal de Arbitraje  
Médico  
Responsable Oficial

  
Lic. Gloria Herrera Melo  
Subcomisionada Estatal de  
Arbitraje Médico  
Revisó  
Responsable Técnico